DOSIER ZK. - *Nº EXPEDIENTE:*
2025/CO_ASER/0012

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

Expediente	:	2025/CO_ASER/0012
Titulo	:	ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DISEÑO Y LA PUESTA EN MARCHA DE LAS COLONIAS MUSICALES ¡MUSIKA, BAI! 2025
Departamento	:	KULTURA ETA HEZKUNTZA / CULTURA Y EDUCACIÓN
Código CPV	:	92000000

1.- DEPARTAMENTO QUE INICIA EL PROCEDIMIENTO

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	ALVAREZ LEZA, ROBERTO (Jefatura de Unidad de la Academia de Folklore)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	AT5KDMPUZAVKGX6PMFCFXNJHPE	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	30/01/2025 12:38:09
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	1/8

AT5KDMPUZAVKGX6PMFCFXNJHPE

Academia Municipal de Folklore adscrita al Servicio de Cultura del Departamento de Cultura y Educación.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la asistencia técnica para el diseño y la puesta en marcha de las **Colonias Musicales** "¡MÚSIKA, BAI! 2025". Estas actividades se enmarcan dentro de la iniciativa ***«Actividades Vacacionales Municipales»*** que consiste en la oferta educativa en el tiempo libre y que diversos Departamentos y Servicios Municipales organizan de una manera coordinada para proponer una oferta variada tanto en temáticas como en relación a las edades a las que se dirigen.

Los contenidos principales de la actividad objeto de este contrato se centran en el juego y en la participación en grupo.

Estas actividades responden a la finalidad de enriquecer educativamente el tiempo estival y a los siguientes objetivos generales:

- Trabajar la sensibilidad artística y creatividad de niñas y niños a través de la música, la danza y el canto, sin propósitos teóricos.

- Diseñar un taller durante las vacaciones que posibilite desarrollar la inquietud musical.

- Crear un espectáculo musical para el último día de la Colonia.

- Fomentar el valor de la igualdad a través de la equidad, el respeto a la diversidad y la inclusión.

- Potenciar la faceta educativo-lúdica de las intervenciones en el ocio y tiempo libre.

- Promover espacios de contacto con el euskera fuera del ámbito escolar formal.

3.- FUNDAMENTACIÓN

El ocio y el tiempo libre son esenciales para el ser humano, nos proporcionan bienestar emocional, permiten el desarrollo de relaciones interpersonales significativas y fomentan la inclusividad. Son, en definitiva, unas buenas herramientas para el desarrollo integral de las personas y para mejorar su calidad de vida.

Con esta consideración, y desde el convencimiento de que la ciudad representa una excelente oportunidad para desarrollar actividades lúdicas, se ofrecen, un año más, unas colonias específicas de música, que se desarrollarán en dos Centros de enseñanzas musicales de referencia como son la Academia Municipal de Folklore y la Escuela de Música Luis Aramburu.

4.- PRECIO

El presupuesto del presente contrato se cifra en un importe **73.500,00 euros,** IVA INCLUIDO, siendo la base imponible de 66.818,19 euros y el IVA, (cuyo tipo impositivo es el 10%) 6.681,81 euros.

5.- CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD

5.1. Personas destinatarias:

Niñas y niños nacidos entre 2013 y 2020.

5.2. Plazas:

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	ALVAREZ LEZA, ROBERTO (Jefatura de Unidad de la Academia de Folklore)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	AT5KDMPUZAVKGX6PMFCFXNJHPE	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	30/01/2025 12:38:09
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	2/8

AT5KDMPUZAVKGX6PMFCFXNJHPE

La oferta de plazas será gestionada de forma directa por el Servicio de Educación, de forma conjunta con el resto de Servicios Municipales implicados, en función del procedimiento y calendario previsto.

Se prevé un número total de **400 plazas** distribuidas en dos periodos quincenales y dentro de cada quincena en dos ciclos en espacios diferentes. *(**Anexo I DEL PLIEGO TÉCNICO**- Oferta provisional de plazas y espacios).*

En la oferta de plazas se reservará el 5% de las plazas para niñas y niños con necesidades educativas especiales (NEE). Así mismo, se reservará el 7% de las plazas adscritas a cada centro para niñas y niños derivados por los Servicios Sociales Municipales.

La Academia Municipal de Folklore facilitará a la entidad adjudicataria toda la información con el plazo suficiente para la organización de la actividad. La previsión inicial de la distribución de plazas en función de los espacios y el calendario puede consultarse en el Anexo I.

La Academia Municipal de Folklore se reserva la capacidad de realizar las modificaciones que fueran necesarias respecto a los espacios, número de plazas y número de monitorado necesario y comunicará la distribución definitiva a la entidad adjudicataria con el tiempo suficiente y, como máximo, antes del 6 de junio de 2025.

5.3. Calendario de la actividad:

- Primera quincena: del 30 de junio al 11 de julio de 2025.

- Segunda quincena: del 14 al 24 de julio de 2025.

(En la segunda quincena, al ser el 25 de julio fiesta, la actividad de ese día se traslada al sábado 19 de julio)

5.4. Reunión con las familias:

La empresa adjudicataria realizará **cuatro reuniones** (una por cada ciclo), previas a la actividad, de carácter informativo y organizativo con la familias.

Fechas de las reuniones: el viernes 27 de junio de 2025 en horario de tarde. El horario exacto y lugar de reunión lo determinará la Academia Municipal de Folklore.

5.5. Horario de la actividad:

De lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:30 horas.

(En la segunda quincena, al ser el 25 de julio fiesta, la actividad de ese día se traslada al sábado 19 de julio)

Instalaciones disponibles desde las 8:30 a las 14:00 horas.

5.6. Acto final:

El programa de cada uno de los ciclos deberá incluir una actuación pública de los participantes, abierta a familiares (con invitaciones que facilitará a la empresa el Ayuntamiento), en dos teatros que el Ayuntamiento determine, a llevar a cabo en **la tarde del viernes 11 de Julio de 2025 para el primer turno** y **en la tarde del jueves 24 de Julio de 2025 para el segundo turno.**

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	ALVAREZ LEZA, ROBERTO (Jefatura de Unidad de la Academia de Folklore)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	AT5KDMPUZAVKGX6PMFCFXNJHPE	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	30/01/2025 12:38:09
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	3/8

AT5KDMPUZAVKGX6PMFCFXNJHPE

5.7. Espacios para el desarrollo de la actividad:

- **Musika Etxea**
  San Antonio, 14 – 01005 Vitoria-Gasteiz

- **Escuela Municipal de Música Luis Aramburu**
  Correría, 108 – 01001 Vitoria-Gasteiz

5.8. Tratamiento Lingüístico y Criterios de cooficialidad

La empresa o entidad contratista deberá observar, durante la ejecución del contrato, la cooficialidad del euskera y el castellano, sujetando su actividad a criterios de bilingüismo y de respeto a los derechos lingüísticos de la ciudadanía, de acuerdo con las disposiciones recogidas en la Ley 10/1982, básica de normalización del uso del euskera, el Estatuto de Autonomía del País Vasco, el Decreto 86/1997, que regula los procesos de normalización de la Administración Pública de Euskadi y el apartado 9.9 del Plan del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. En cualquier caso, deberán ser bilingües todas aquellas comunicaciones de carácter general realizadas por la entidad o empresa contratista y, en su caso, por las subcontratistas, en el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato. Se consideran comunicaciones de carácter general: rotulación y señalización; informaciones, anuncios y documentos de oferta de servicio; comunicaciones emitidas por megafonía, y cualquier otra dirigida al colectivo destinatario en general.

5.8.1. Desarrollo de la actividad:

Dado que las personas destinatarias son niñas y niños y que el programa vacacional persigue entre sus objetivos el fomento del euskera en el ámbito del ocio y tiempo libre, las colonias se desarrollarán principalmente con el euskera como lengua vehicular, con el objetivo de fomentar su uso más allá del sistema y el horario escolar formal.

Se pretende contribuir no sólo a la promoción y desarrollo del euskera sino también la recuperación de los niveles de contacto con el euskera, previos a las situaciones de ausencia de actividades extraescolares provocadas por la crisis sanitaria.

De este modo la programación y el desarrollo de las actividades habrán de contemplar las diferentes situaciones de partida que pueden darse entre las personas participantes en función del conocimiento y dominio del euskera así como las edades y el contexto de ocio en el que se van a desarrollar las diferentes propuestas vacacionales.

5.8.2. Información y relación con las familias:

En las relaciones con las familias se tendrá en cuenta su opción lingüística, para lo cual las personas trabajadoras darán la opción de utilizar cualquiera de las dos lenguas oficiales, utilizando fórmulas que integren los dos idiomas en el saludo inicial, y teniendo en cuenta la opción familiar en sucesivos contactos.

5.8.3. Sesión formativa sobre pautas y criterios:

Las personas que vayan a desarrollar la actividad, deberán seguir las pautas y recomendaciones que emanan de los distintos planes municipales que abordan el uso del euskera. Para ello se organizará, a cargo del Servicio Municipal de Euskera y en fecha previa al inicio de las actividades una sesión formativa sobre estrategias, pautas y recomendaciones a seguir para la promoción del uso del euskera. La empresa adjudicataria será responsable de trasladar las indicaciones de la sesión formativa a las personas que por motivos justificados no hayan podido acudir a la sesión.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	ALVAREZ LEZA, ROBERTO (Jefatura de Unidad de la Academia de Folklore)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	AT5KDMPUZAVKGX6PMFCFXNJHPE	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	30/01/2025 12:38:09
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	4/8

AT5KDMPUZAVKGX6PMFCFXNJHPE

6. SERVICIOS QUE SE CONTRATAN

6.1. Recursos humanos

- **UNA persona coordinadora** por cada centro.
- **Ratio de 1 monitor o monitora por cada 10 participantes.**
- El número de monitorado de apoyo educativo específico para la atención a niñas y niños con necesidades educativas especiales (NEE), vendrá determinado por el número de inscripciones en la actividad que lo requieran.

El número total de monitorado a contratar quedará fijado en función de las plazas ocupadas al finalizar el proceso de inscripción y en relación al número de monitorado para la atención a las NEE.

La empresa se hará cargo de todos los gastos del programa, incluidos los correspondientes al pago y gastos sociales del monitorado.

La empresa nombrará **una única persona interlocutora** con la Academia Municipal de Folklore.

6.2. Diseño, gestión y realización de las actividades propuestas en el proyecto

La empresa se encargará de la preparación previa de las instalaciones, la adecuación de espacios y materiales al finalizar la actividad y la evaluación de la misma.

La preparación y la evaluación de las actividades se desarrollarán fuera del horario de actividad directa con niñas y niños.

6.3. Recursos materiales

La empresa adjudicataria aportará los materiales didácticos, equipos de sonido e instrumental necesarios para la realización de las colonias.

Así mismo, el transporte de dichos materiales, equipos e instrumentos será por cuenta de la empresa.

6.4. Materiales informativos para familias

Elaboración y distribución de materiales de información a las familias sobre la planificación de actividades de cada periodo.

6.5. Varios

La empresa adjudicataria dispondrá de un **botiquín** de primeros auxilios para cada espacio en los que se desarrolle la actividad, con material adecuado para realizar las curas y los cuidados necesarios.

7. REQUISITOS DEL PERSONAL CONTRATADO

En la ejecución del contrato, la entidad adjudicataria deberá promover la ***presencia equilibrada de hombres y mujeres*** entre el personal, de manera que el porcentaje de unos u otras no sea inferior al 40% ni superior al 60%. En caso de dificultad para el cumplimiento de lo aquí recogido, deberá justificarse debidamente.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	ALVAREZ LEZA, ROBERTO (Jefatura de Unidad de la Academia de Folklore)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	AT5KDMPUZAVKGX6PMFCFXNJHPE	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	30/01/2025 12:38:09
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	5/8

AT5KDMPUZAVKGX6PMFCFXNJHPE

En todo caso, tendrá en especial consideración la distribución de tareas y roles, el uso del espacio, el uso no sexista del lenguaje, promoviendo referentes de conducta no binarios al margen de estereotipos de género.

7.1. Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual

La empresa adjudicataria deberá hacer entrega en la Academia Municipal de Folklore de una declaración jurada en la que conste que obran es su poder las certificaciones del Registro Central de delincuentes sexuales y, en su caso, también del certificado del país de nacionalidad, de aquellas personas que en el marco de la ejecución del contrato van a estar en contacto habitual con menores; y que las mismas son negativas.

8. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La entidad o empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la legislación en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, comprometiéndose a informar a su personal de las correspondientes obligaciones.

La entidad o empresa adjudicataria no podrá tomar imágenes fotográficas o audiovisuales de la actividad, sin autorización expresa por parte de la Academia Municipal de Folklore. En caso de autorización para la toma de imágenes se establecerá la regulación del uso de las mismas.

Finalmente, la empresa o entidad adjudicataria se compromete a no dar información y datos proporcionados por la Academia Municipal de Folklore para cualquier otro uso no previsto en el presente Pliego. En particular, no proporcionará, sin autorización escrita de la Academia, copia de los documentos o datos a terceras personas.

9. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

La empresa adjudicataria deberá contar con un seguro de responsabilidad civil para el personal contratado.

10. PUBLICIDAD

La empresa o entidad adjudicataria no podrá dar publicidad o presentar a los medios de comunicación el programa objeto del contrato ni sus actividades sin la autorización de la Academia Municipal de Folklore y en las condiciones que ésta establezca.

11. DURACIÓN DEL CONTRATO

Trabajos previos de coordinación, planificación y organización con el Ayuntamiento: del 1 de junio al 30 de junio de 2025.

Realización de las Colonias: del 30 de junio al 24 de julio de 2025.

12. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

-El servicio contratado se efectuará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el Contrato y en este Pliego de Condiciones que sirve de base al mismo y de acuerdo con las instrucciones que, en interpretación de éste, diese a la empresa o entidad adjudicataria la Academia Municipal de Folklore. Estas instrucciones serán de obligado cumplimiento para la empresa o entidad adjudicataria, siempre que le sean dadas por escrito.

- Hacer constar, cuando sea necesario, la identidad del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz como promotor del proyecto, según las normas establecidas en los Manuales de Identidad Visual Corporativa, para toda la labor de divulgación, difusión o publicación.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	ALVAREZ LEZA, ROBERTO (Jefatura de Unidad de la Academia de Folklore)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	AT5KDMPUZAVKGX6PMFCFXNJHPE	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	30/01/2025 12:38:09
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	6/8

AT5KDMPUZAVKGX6PMFCFXNJHPE

- Comunicar por anticipado todas aquellas acciones que incidan de modo relevante en el objeto del contrato, para las cuales deberá obtenerse la conformidad de la Academia Municipal de Folklore.

- Adaptar la actividad a los criterios de las políticas públicas de igualdad de género, medioambientales, sociales, de accesibilidad y de comercio justo que el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz tenga establecido en la normativa vigente.

- **Sustituciones:**

  La empresa o entidad adjudicataria se hace responsable de cubrir las bajas que eventualmente puedan producirse entre el monitorado.

  El perfil profesional del monitorado sustituto se ajustará a lo indicado en este Pliego de Condiciones y se comunicará previamente a la Academia Municipal de Folklore, justificándolo documentalmente.

13. GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, como organizador de las colonias, proporcionará los siguientes elementos:

- Publicidad y difusión.

- Gestión de preinscripciones, listas y matrícula.

- Autorizaciones y reservas para los espacios donde se desarrollarán las colonias.

- La empresa adjudicataria será responsable de los desperfectos y daños que se puedan ocasionar en las instalaciones que se usen.

- Gestión de los accesos y adecuación de las salas de los actos finales de cada colonia.

Anexo I del Pliego Técnico
Oferta provisional de plazas y espacios

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	ALVAREZ LEZA, ROBERTO (Jefatura de Unidad de la Academia de Folklore)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	AT5KDMPUZAVKGX6PMFCFXNJHPE	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	30/01/2025 12:38:09
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	7/8

AT5KDMPUZAVKGX6PMFCFXNJHPE

Espacios	Fechas y plazas	
	Del 30 de junio al 11 de julio	**Del 14 al 24 de julio**
MUSIKETXEA	100	100
LUIS ARAMBURU	100	100
	400 PLAZAS TOTAL - 20 plazas reserva NEE - 28 plazas reserva Servicios Sociales - 352 plazas Turno Libre	

Nota: Previsión inicial provisional.

La Academia Municipal de Folklore se reserva la capacidad de realizar las modificaciones que fueran necesarias respecto a los espacios y número de plazas. **Comunicará la distribución definitiva a la entidad adjudicataria con el tiempo suficiente.**

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	ALVAREZ LEZA, ROBERTO (Jefatura de Unidad de la Academia de Folklore)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	AT5KDMPUZAVKGX6PMFCFXNJHPE	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	30/01/2025 12:38:09
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	8/8

AT5KDMPUZAVKGX6PMFCFXNJHPE